



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2018, se acordó aprobar las bases que rigen la convocatoria que se inserta a continuación:

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA ELECCIÓN OFICIAL DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE CORIA 2019

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir el procedimiento del Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan 2019, y de las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

Segunda. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en el Concurso todas aquellas candidatas interesadas que lo soliciten por escrito y cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases; debiendo reunir asimismo, antes de la expiración del plazo establecido al efecto para presentar las correspondientes solicitudes según la vigente convocatoria, los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer y estar empadronada en la Ciudad de Coria con una antigüedad mínima de al menos 2 años de residencia.
- b) Tener una edad comprendida entre los 16 años, cumplidos a la fecha de celebración de la Gala de Elección, y no exceder de los 35 años a la fecha del citado acto. En el caso de que las aspirantes sean menores de edad, será requisito obligatorio cumplimentar el modelo de autorización que se incorpora al final de estas bases como Anexo II, debidamente firmado por sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores legalmente establecidos, acompañando fotocopia del DNI de éstos.
- c) No haber ostentado las candidatas la representatividad de los cargos honoríficos de Reina y/o Damas de Honor con anterioridad tras la celebración de otros certámenes oficiales.
- d) Aportar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado con todos los datos requeridos, junto con una fotocopia del DNI.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Las candidatas interesadas en concurrir al Certamen deberán cumplimentar y entregar, obligatoriamente, el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización en caso de ser menor de edad, dentro del plazo comprendido desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de su finalización, el día 1 de marzo de 2019, a las 14:00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria, Plaza de San Pedro, 1, 10800 Coria (Cáceres).

Cuarta. Lugar, fecha y horario de la elección.

El lugar, la fecha y el horario de la celebración de la Gala de Elección de las candidatas presentadas al Concurso Oficial de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, será establecido por la propia Organización del Certamen, a la vez que oportunamente publicado y puntualmente comunicado a cada una de las participantes aspirantes a dicho Certamen.

Quinta. Jurado.

El Jurado calificador para el Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan estará integrado por los miembros que designe la Organización mediante





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Resolución del órgano municipal competente, especialmente los Abanderados y/o representantes legales de las cuatro peñas taurinas tradicionales sanjuaneras.

El Jurado velará igualmente por la independencia en todo momento de los juicios valorativos de sus miembros, además de mostrar especial consideración y vigilancia en que ningún integrante del mismo tenga una vinculación directa de consanguinidad o afinidad de primer y/o segundo grado con alguna de las aspirantes a dichos cargos electivos.

El Jurado calificador estará compuesto por las personas que ostenten los cargos que se indican, o por cualquier otro miembro de la Peña en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía:

- a) El Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan, que a su vez actuará como Presidente del Jurado, o Concejal en quien delegue.
- b) El Abanderado de la Peña Juventud Cauriense, que a su vez actuará como Vicepresidente del Jurado.
- c) El Abanderado de la Peña Junta de Defensa del Toro de San Juan, que a su vez actuará como Secretario del Jurado.
- d) El Asombreado de la Peña El 27, que a su vez actuará como Vocal del Jurado.
- e) El Engetado de la Peña La Geta, que a su vez actuará como Vocal del Jurado.

La decisión o veredicto del fallo del Jurado calificador será inapelable.

La notificación del resultado de la designación oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan se realizará públicamente durante la celebración de la Gala de Elección.

Sexta. Criterios de elección.

Durante la celebración de la Gala de Elección, el Jurado calificador deberá tener en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) La imagen y presencia en general de las candidatas.
- b) La elegancia y soltura de las candidatas durante el desfile de la Gala, ataviadas con el vestuario comunicado y designado previamente por la Organización.
- c) La naturalidad y desenvoltura de comunicación de las candidatas al expresarse verbalmente.
- d) El conocimiento de las tradicionales Fiestas de San Juan.

El orden de salida de las aspirantes a Reina y Damas de Honor durante la celebración del Certamen se determinará mediante sorteo previo, en el lugar, fecha y hora que señale el órgano municipal competente, previa coordinación con la Junta Directiva de la Peña Juventud Cauriense que será la encargada de la publicidad y reclamo de las aspirantes a la presentación de la Gala de Elección.

Séptima. Sistema de votación y fallo.

En la designación de las candidatas presentadas al Concurso, además del Jurado calificador, será el público en general presente en dicho Certamen quien decida también, mediante sus votos secretos introducidos en urnas dispuestas al efecto, la elección conjuntamente de las candidatas electas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan.

Una vez finalizada la votación del Jurado calificador, se abrirá el turno para la realización de las votaciones por parte del público asistente al acto.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

El resultado de la calificación final de las candidatas electas por orden de mayor a menor puntuación será computado por la suma de los votos emitidos por el Jurado calificador más los votos emanados del público en general; siendo el máximo de los puntos establecidos a través de los votos totales otorgados por el público el extraído del siguiente baremo de puntuación:

- a) 1ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público: 50 puntos.
- b) 2ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público: 25 puntos.
- c) 3ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público: 10 puntos.

Por su parte, cada miembro del Jurado calificador asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figurará en cada acta de votación individual con el nombre de cada aspirante, no pudiendo quedar ninguna de las casillas sin puntuar, siendo el sistema de votación el siguiente:

- a) La asignación de un máximo de 10 puntos por candidata y de un mínimo de 5 puntos.
- b) La asignación máxima y única de 10 puntos por candidata, pudiendo repetirse las restantes puntuaciones: 9, 8, 7, 6 y 5 en la misma acta varias veces a criterio de cada miembro del Jurado.

Si alguna de las actas de votación del Jurado no cumpliera las anteriores normas, se considerará nula y no entrará en el recuento de la puntuación total.

Además, las actas de puntuación del Jurado se sacarán de una en una por cada candidata y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación general total. Del mismo modo, existirá también un acta de puntuación general para anotar, por candidata, las puntuaciones totales concedidas por parte del público a cada una de ellas.

En caso de empate, será designada la candidata que más puntuación de 10 puntos haya obtenido por parte del Jurado calificador, y, si aún continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiera obtenido más puntuación de 9 y así sucesivamente: 8, 7, 6 y 5; siendo finalmente el fallo del Jurado, en todo caso, inapelable.

Para la elección de la Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan se atenderá a la obtención de la puntuación más alta obtenida de forma decreciente: 1ª Reina, 2ª Primera Dama de Honor y 3ª Segunda Dama de Honor.

En ningún caso se revelará o hará público el número total de la puntuación obtenida por cada candidata; garantizándose, de esta forma, con ello, el derecho al honor y la intimidad de éstas.

Octava. Premios.

A cada una de las candidatas elegidas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan, se le otorgará un premio en metálico de 300 euros, al que se le practicarán, en su caso, las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes.

Además, deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

El premio será ingresado en el número de la cuenta corriente que se designe al efecto.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Novena. Obligaciones de las aspirantes.

Las candidatas al Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, por el mero hecho de su designación en el presente Concurso, se comprometen a intervenir activamente en todas aquellas representaciones que dichos cargos honoríficos conllevan durante el desarrollo de las Fiestas tras su oficial nombramiento, teniendo como obligaciones principales:

- a) La asistencia, tanto de las aspirantes, como de las electas oficialmente a Reina y Damas de Honor de las Fiestas, durante los actos previos y de desarrollo del proceso de la Gala de Elección y los posteriores a los que sean convocadas: ruedas de prensa, actos de presentación de las candidatas, entrevistas de los medios de comunicación, etc..
- b) La asistencia a todos los actos de la celebración de la festividad del Corpus Christi y de su nombramiento en el Salón de Plenos y en el Balcón del Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- c) La asistencia a todos los actos programados dentro del desarrollo de los festejos taurinos, especialmente durante el desfile realizado ceremonialmente cada tarde previo a la lidia tradicional de cada toro, ocupando un lugar preferente en el tablado del Ayuntamiento Viejo de la Plaza de Toros.
- d) La asistencia a aquellos otros actos en los que el Abanderado Oficial de las Fiestas estime oportuna su presencia.
- e) La obligación de asistir ataviadas conforme a la tradición o a lo que la Organización haya fijado o impuesto para cada momento en concreto, en atención a la naturaleza del acto a celebrar; además de personarse con la antelación suficiente que considere adecuada la propia Organización antes de la celebración de cada acto.

Décima. Protocolo, indumentaria y símbolos de representación.

Las oficialmente electas como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan deberán, obligatoriamente, cumplir con las siguientes normas protocolarias:

- a) El cumplimiento del cuidado de la imagen y la compostura en todos aquellos actos en los que estén presentes.
- b) El guardar, en aquellos actos o desfiles oficiales, las atenciones protocolarias relativas a la ubicación de la posición por rango de cargo en caso de alinearse en fila por orden descendente: 1ª Reina, 2ª Primera Dama de Honor y 3ª Segunda Dama de Honor; o bien, en caso de estar en alineación frontal, situándose en el centro: la Reina, y de derecha a izquierda: la Primera Dama de Honor y la Segunda Dama de Honor, respectivamente.
- c) El obligado y correcto uso de la corona, las bandas honoríficas y las mantillas distintivas de su representativo cargo.
- d) La utilización u omisión de los anteriores elementos honoríficos distintivos sin la previa autorización del Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan en aquellos otros actos no oficiales.
- e) El portar y lucir, tanto la corona, como las honoríficas bandas y mantillas, como símbolos por excelencia de su identificación como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, con dignidad y correcta posición.
- f) A su vez, con el fin de realzar la imagen de la Reina y Damas de Honor e inclusive de las propias Fiestas de San Juan, en todos aquellos actos oficiales en los que deban participar, deberán identificarse o vestirse con trajes que eviten todo elemento disonante relacionado con el decoro de la vestimenta: traje de gala largo, el día de la celebración del Corpus Christi y el día 24 de junio, festividad de San Juan, además del típico y distintivo atuendo sanjuaniego de color blanco de las tradicionales peñas sanjuaneras durante los ceremoniales desfiles de cada tarde previos a la lidia de los toros.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Por lo tanto, siempre que las candidatas electas participen en actos oficiales en calidad de Reina y Damas de Honor, las mismas deberán, obligatoriamente, vestir, portar y lucir en representatividad de sus honoríficos cargos, como distintivos externos de su condición, y de acuerdo con la importancia que exige y marca el protocolo, los símbolos o elementos por excelencia que las identifica con dichos cargos, tales como:

- a) La corona, que será traspasada por la Reina saliente quien a su vez se la ceñirá a la Reina entrante el día de la festividad del Corpus Christi en el Balcón del Ayuntamiento de Coria.
- b) Las bandas honoríficas, que serán indistintamente de color rosa, en principio, portando la rotulación serigrafiada o bordada de la leyenda: “Reina de las Fiestas de San Juan”, junto al año en curso, y “Dama de Honor de las Fiestas de San Juan”, junto al año en curso, respectivamente.
- c) Las mantillas, que serán de diferente color al objeto de identificar cada cargo honorífico; circunstancia ésta que facultará a la Reina de las Fiestas la preferencia de elegir el color y la tonalidad que estime oportunos, entre gamas claras u oscuras, derivado de su condición de rango, y siendo por tanto diferentes cromáticamente, pero del mismo color y tonalidad, las correspondientes a las Damas de Honor.
- d) La vestimenta y/o trajes de gala, caso del vestido largo para lucir en días festivos o solemnes, del que la Reina tendrá igualmente el privilegio exclusivo que le otorga este rango distintivo de elegir el color del mismo, estando obligadas, por tanto, las Damas de Honor a seleccionar o exhibir los suyos con otra tonalidad o gama cromática diferente al elegido por la Reina de las Fiestas.

Undécima. Datos personales y derechos de imagen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo las interesadas ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Además, la participación en este Certamen conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

Duodécima. Normas finales.

El hecho de participar en el Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan lleva implícito el conocimiento y la aceptación por todas las concursantes candidatas de las presentes bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez publicadas y efectuado el fallo de la elección.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo de representatividad oficial de las candidatas elegidas y de los premios concedidos.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Decimotercera. Recursos.

Contra la Resolución por la que se otorgue el premio objeto de esta convocatoria se podrá presentar por las interesadas Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

Decimocuarta. Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Certamen se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE ELECCIÓN OFICIAL DE REINA Y DAMAS DE HONOR
FIESTAS DE SAN JUAN 2019**

Datos de la Candidata											
Nombre y Apellidos:											
DNI:				Fecha de Nacimiento:				/ / (Adjuntar Fotocopia DNI)			
Dirección:											
Localidad:						C.P.:					
Provincia:						Nacionalidad:					
Teléfono:				E-mail:							
Nº CCC Ingreso Premio (IBAN): ES											
		/			/			/			
Declaro, acepto y me comprometo bajo mi responsabilidad a:											
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener la condición de beneficiaria conforme a la Ley. ▪ Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Coria para que compruebe de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes mi inscripción de empadronamiento en la Ciudad de Coria. ▪ No estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. ▪ Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹. ▪ No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. ▪ No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención. ▪ Aceptar como participante de dicho Concurso mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas. ▪ Aceptar que la participación en dicho Concurso conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de mi persona, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Coria las estrategias de marketing promocional que tenga diseñadas. ▪ Aceptar el compromiso obligatorio, en caso de ser elegida para alguno de los cargos honoríficos, de intervenir activamente en todos aquellos actos programados oficialmente con motivo de la celebración de las patronales Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria. <p>Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente de solicitud de inscripción participativa y de declaración de responsabilidad.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 ____.</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____.</p>											

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

AVISO LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que facilite serán incorporados a los ficheros de los que responde el Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

¹ De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO II

**DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL
DE LA CANDIDATA MENOR DE EDAD ASPIRANTE AL
CONCURSO DE ELECCIÓN OFICIAL DE REINA Y DAMAS DE HONOR
FIESTAS DE SAN JUAN 2019**

Datos del Padre, Madre o Tutor Legal	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
Declaración de Autorización	
<p>En calidad de padre/madre/tutores legales, por medio de la presente declaración consiento y tengo a bien autorizar a la candidata que se cita a continuación a participar en el Concurso de Elección Oficial de Reina y Damas de Honor de las Fiesta de San Juan de la Ciudad de Coria, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto.</p>	
Datos de la Candidata	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
<p>Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento de autorización.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 20__.</p> <p>Fdo.: _____ . Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">(Padre/Tutor) (Madre/Tutora)</p>	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

AVISO LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que facilite serán incorporados a los ficheros de los que responde el Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

